

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 2 DE MARZO DEL 2018. NUM. 34,582

## Sección A

### Secretaría de Salud

ACUERDO EJECUTIVO No. 009-2017

Tegucigalpa, M. D. C., 28 de septiembre del 2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 118-2003, de fecha **20 de agosto de 2003**, fue emitida la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, la que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta el **08 de octubre de 2003** y entró en vigencia el 05 de noviembre de 2003, misma que establece en su Artículo **09** la creación de una institución desconcentrada adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, con independencia funcional, técnico y administrativa la que se denomina **“ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO”** y que es conocido como **“Ente Regulador”**.

**CONSIDERANDO:** Que el Ente Regulador estará integrado por tres (3) miembros nombrados por el Presidente Constitucional de la República a propuesta del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), con experiencia mínima de cinco (5) años en el ramo y durarán en sus funciones cinco (5) años y sólo podrán ser removidos por causa justificada.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, en el Artículo 9, literal d.1) establece que el cese por finalización del plazo del mandato será automático y ni aún en caso de acefalía del

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> Acuerdo Ejecutivo No. 009-2017	A. 1 - 2
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b> Acuerdo No. 292-2018	A. 3 - 7
<b>AVANCE</b>	A. 8

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad B. 1 -48

Ente Regulador, será admisible una prórroga no amparada a través de una nueva designación.

**CONSIDERANDO:** Que en vista que a los Miembros Integrantes del Directorio: **Irme Aracely Escobar Cárcamo** y **Héctor Raúl Cerna Navas**, cumplieron con el período por el cual fueron nombrados de igual forma se venció el plazo máximo de los sesenta (60) días adicionales en espera del sustituto; se requiere nombrar a dos (2) de los nuevos Miembros Integrantes del Directorio, por el período de cinco (5) años, como lo establece la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento.

**CONSIDERANDO:** Que producida una vacancia por renuncia del Miembro Integrante, Luis Fernando Bonilla Ávila, quien estaba nombrado por cinco (5) años, el Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento en el Artículo 9 numeral 4 literal f) establece que cuando uno de los miembros del Ente Regulador cesa en sus funciones sin haber cumplido el período para el cual fue nombrado, por renuncia, ausencia prolongada injustificada e incumplimiento de sus obligaciones, el Presidente Constitucional de la República **nombrará su sustituto por el resto del período que incumplió de su antecesor.**

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento, (CONASA) ante la situación de las tres (3) vacantes producidas por las causas antes indicadas, ha dado cumplimiento a la Ley, seleccionando y proponiendo los candidatos al Presidente Constitucional de la República para el nombramiento de los tres (3) integrantes del Ente Regulador.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Certificación de fecha 22 de septiembre del año 2017, mediante el cual; resuelve: Punto número cinco (5): selección de Terna para sustitución de miembros Directores del ERSAPS. PRIMERO. Aprobar una propuesta conformada por los tres candidatos idóneos, los cuales se listan a continuación: 1) Ing. Miguel Arnoldo Caraccioli Meléndez, 2) Ing. Geovani Espinal Ferrufino y 3) Lic. Ricardo Enrique Marichal Matuty; lo anterior en base a un exhaustivo análisis de hojas de vida, formación académica, experiencia laboral, antecedentes de trabajo en cargos directivos y/o dirección de programas y proyectos y en descentralización. SEGUNDO: Autorizar al señor Secretario Ejecutivo del CONASA, para que proceda a certificar este punto de acta y remita oficialmente la propuesta de candidatos aprobados con sus respectivas hojas de vida al señor Presidente de la República.

**ACUERDA:**

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 11 y 55 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 9 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; Artículos 116, 118, 119 numeral 2) y 122 de la Ley General de Administración Pública.

**PRIMERO:** Nombrar como integrantes del “Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento”, a los siguientes ciudadanos: **MIGUEL ARNOLDO CARACCIOLI MELÉNDEZ**, como Director Coordinador en sustitución Irma Aracely Escobar Cárcamo y al señor: **GEOVANNI ESPINAL FERRUFINO** en sustitución de Héctor Raúl Cerna Navas.- Los miembros nombrados durarán en sus períodos por cinco (5) años como lo establece la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, agradeciendo a los ciudadanos cesados los servicios prestados.

**SEGUNDO:** Nombrar a **RICARDO ENRIQUE MARICHAL MATUTY** por el período comprendido de un (1) año, dos (2)

meses, hasta el 29 de noviembre del 2018 para que concluya el período iniciado por Luis Fernando Bonilla Ávila.

**TERCERO:** Los fondos para el funcionamiento del Ente Regulador, serán consignados anualmente en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en cada ejercicio fiscal, tal como lo establece el Artículo 15 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

**CUARTO:** Estos nombramientos serán efectivos a partir de la fecha en que presten su promesa de Ley ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR  
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 publicado en el Diario  
Oficial “La Gaceta” el 25 de noviembre de 2015

**DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL